



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de ley que moderniza los delitos que sancionan la delincuencia organizada y establece técnicas especiales para su investigación.**

#### **Mensaje N° 495-368**

#### **I. Antecedentes**

El presente proyecto propone reemplazar el párrafo 10 del Título VI del Libro Segundo del Código Penal por una nueva regulación de las "asociaciones delictivas y criminales".

A continuación, se presentan los principales contenidos de esta iniciativa legal:

1. Creación de un delito de asociación delictiva y un delito de asociación criminal y de sus reglas operativas: crea dos figuras que reemplazan los delitos vigentes.
2. Interceptación de comunicaciones telefónicas y otros medios técnicos de investigación: se le dota de una regulación orgánica a esta diligencia especial de investigación, y se amplía su ámbito de aplicación. Además, se introducen mejoras destinadas a aumentar la eficacia y controlar y limitar su uso abusivo o excesivo.
3. Agentes encubiertos, agentes reveladores e informantes: se mantiene la regulación que la ley N° 20.000 realiza en esta materia, trasladándola al Código Procesal Penal, la que tendrá aplicación general en el ámbito de la criminalidad organizada.
4. Entradas vigiladas: se traslada la regulación actual de la ley N° 20.000 al Código Procesal Penal, pero se modifica el ámbito de aplicación, ampliándolo a otros casos de criminalidad organizada. Además, se introducen mejoras tanto para aumentar la eficacia en el ejercicio de la medida de entrega vigilada, como para controlar y limitar su uso abusivo o excesivo.

#### **II. Efectos del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal**

El presente Proyecto de Ley constituye una reformulación a la regulación en materia de asociaciones delictivas y criminales, considerando roles institucionales y procesos ya existentes y regulados en otros cuerpos legales.

Dado lo anterior, la presente iniciativa no irroga mayor costo fiscal.

#### **III. Fuentes de información**

- Mensaje 495-368 de S.E. el Presidente de la República.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 203 GG  
Reg. 545 NN

I.F. N°214/28.12.2020

  
**MATIAS ACEVEDO FERRER**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: *eto*

